




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, POR CONDUCTO DEL **MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CITNOVA" Y POR LA OTRA PARTE **SCIENCE & TTI PROMOTION S.A. DE C.V.** REPRESENTADA POR **ROCIO ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE "EL CITNOVA"

- I. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL CUARTO DEL ACUERDO DE SECTORIZACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 27 DE JULIO DE 2017, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; CREADO POR DECRETO DE FECHA 6 MAYO DE 2002, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO EL DÍA 20 DE MAYO DE 2002 Y SU ÚLTIMA REFORMA POR DECRETO PUBLICADO EL 05 DE JUNIO DE 2018. 
- II. QUE TIENE POR OBJETO IMPULSAR, PROMOVER, FOMENTAR, COADYUVAR Y COORDINAR EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL ESTADO; CONDUCIR Y ORIENTAR LAS POLÍTICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES RELATIVAS AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EN EL ESTADO, DIRIGIDO PRINCIPALMENTE AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PERTINENTE DE LA ENTIDAD, ENTRE OTROS. 
- III. QUE DE ACUERDO CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE FEBRERO DEL 2013 FIRMADO POR LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO (2011-2016), EL MAESTRO JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ ES EL DIRECTOR GENERAL DE "EL CITNOVA", DESIGNACIÓN QUE NO LE HA SIDO REVOCADA O LIMITADA EN FORMA ALGUNA. 
- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 11, DEL DECRETO DE CREACIÓN DE "EL CITNOVA", EL DIRECTOR GENERAL ES SU

REPRESENTANTE LEGAL MISMO QUE PODRÁ SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y OTROS ACUERDOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.

- V. QUE "EL CITNOVA" A TRAVÉS DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS BASADAS EN LA GESTIÓN DE INNOVACIÓN" CUENTA CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SOLVENTAR ESTA CONTRATACIÓN, MISMO QUE FUERON ASIGNADOS EN LA 64ª. SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN DE HIDALGO, MEDIANTE EL ACUERDO NUMERO **SO/LXIV/2018/07** CON FECHA **15 DE AGOSTO DE 2018**, PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PROFESIONALES, TÉCNICOS, EXPERTOS Y PERITOS EN DETERMINADAS RAMAS DEL CONOCIMIENTO Y EN ESPECÍFICO PARA LA **IMPARTICIÓN DEL TALLER "ESTRATEGIA CTECNOLOGICA PARA PEI 2019"**, RAZÓN POR LA CUAL REQUIERE LA CONTRATACION DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- VI. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN BOULEVARD CIRCUITO LA CONCEPCIÓN NO.3 COL. LA CONCEPCIÓN, EN SAN AGUSTÍN TLAXIACA, HIDALGO CP.42162 Y CONTAR CON EL REGÍSTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCT020506PY1.

II.- DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- I. SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES DE NUESTRO PAÍS, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA 271,855 DE FECHA 22 DE JULIO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. CLAUDIO JUAN RAMÓN HERNÁNDEZ RUBIN, QUIEN ACTUA COMO ASOCIADO EN PROTOCOLO DE LA NOTARIA PÚBLICA NO. 6 DEL D.F. HOY CIUDAD DE MEXICO, INSCRITA EN EL REGÍSTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 499188 -1 DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2013, INSTRUMENTO QUE SE EXHIBE PARA SU DEBIDA COMPROBACIÓN DE EXISTENCIA.
- II. QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES **ROCIO ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ** QUIEN CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, Y QUE A LA FECHA DE LA FIRMA DE ESTE, NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, OBLIGÁNDOLO EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO, DE ACUERDO AL INSTRUMENTO CITADO EN EL NUMERAL QUE ANTECEDE Y QUE SE TIENE POR AQUÍ REPRODUCIDO COMO SI LA LETRA SE INSERTÁSE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

Eliminadas 20 palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: RFC y Domicilio.

- III. QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE RESPUESTA INMEDIATA, ASÍ COMO Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA RELACIONADA CON LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- IV. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [REDACTED] Y DECLARA ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, COMO LO DEMUESTRA CON LA OPINION DE CUMPLIMIENTO EMITIDA EN SENTIDO POSITIVO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO.
- V. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN [REDACTED]
- VI. ESTAR ENTERADO QUE "EL CITNOVA" ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO NO SECTORIZADO Y REQUIERE DE SUS SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DEL TALLER "ESTRATEGIA TECNOLÓGICA PARA PEI 2019"

III.- DE "LAS PARTES"

ÚNICO. - QUE, EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE OSTENTAN Y QUE ES SU VOLUNTAD SUJETAR EL PRESENTE COMPROMISO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A, LA IMPARTICIÓN DEL TALLER "ESTRATEGIA TECNOLÓGICA PARA PEI 2019" DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO 1, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SE TIENE AQUÍ REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDA. RESERVA. - LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, NO IMPLICAN PARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUE RENUNCIE A CONTINUAR CON EL LIBRE

[Handwritten mark]

9

[Handwritten mark]

Eliminadas 3 palabras con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Quincuagésimo Noveno, Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a carácter confidencial (datos personales) acordado a la dispuesto por los artículos 3° Fracc. IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracc. VII y VIII del Ordenamiento Legal en la materia vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: Número de cuenta bancaria, Número de clave interbancaria y nombre de la institución bancaria.

EJERCICIO DE SU PROFESIÓN EN LA ATENCIÓN A SU CLIENTELA O INSTITUCIONES PÚBLICAS O PARTICULARES, YA QUE EXPRESAMENTE SE RESERVA TAL DERECHO, PRECISANDO QUE ATENDERÁ PLENAMENTE LOS ASUNTOS QUE LE ENCOMIENDE "EL CITNOVA".

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$26,680.00 (VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) CON I.V.A. INCLUIDO.

CUARTA.- FORMA DE PAGO.- LA CONTRAPRESTACIÓN SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LE SERÁ CUBIERTA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, A LA ENTREGA DE FACTURA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL CITNOVA" POR TRANSFERENCIA BANCARIA A NOMBRE "SCIENCE & TTI PROMOTION S.A. DE C.V." A LA CUENTA [REDACTED] CON CLABE INTERBANCARIA [REDACTED] DEL BANCO [REDACTED].

QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.- EN CASO DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" QUEDA OBLIGADO A PAGAR POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL LA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 20% DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE, PROCEDIENDO "EL CITNOVA" A EFECTUAR EL COBRO DIRECTO DEL ENTERO DE LA FACTURA QUE FUE CUBIERTA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO REALIZAR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" UNA TRANSFERENCIA BANCARIA POR ESTE TOTAL A LA CUENTA BANCARIA DE "EL CITNOVA".

SEXTA.- ENTREGA DE ELEMENTOS E INFORMACIÓN.- "EL CITNOVA" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" TODOS LOS ELEMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA QUE PUEDA PRESTAR EN FORMA EFICIENTE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SÉPTIMA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN ÉSTE, ASÍ COMO A APLICAR EN SU MÁXIMA MEDIDA LOS CONOCIMIENTOS QUE POSEE, OBLIGÁNDOSE A ACATAR LAS NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO QUE RIJAN EN "EL CITNOVA".

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE



9



CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A CUBRIR TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

ASIMISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE CUALQUIER CONTROVERSIA O LITIGIO QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL CLIENTE" CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- DE LA RESCISIÓN.- EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON EXCEPCIÓN A LAS CAUSAS DE FUERZA MAYOR.

DÉCIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- EL INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO ORIGINADO POR CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR, NO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL PARA NINGUNA DE LAS PARTES, Y AMBAS TENDRÁN DERECHO A SUSPENDER LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO, PREVIA NOTIFICACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN.- PARA EL CASO DE INTERPRETACIÓN Y/O CONTROVERSIA, LAS PARTES SE SOMETEN A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIERA QUE LES PUEDA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA. - "EL CITNOVA" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DESDE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO HASTA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN EL MISMO SE PRECISAN, LO FIRMAN POR DUPLICADO EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

"EL CITNOVA"



MTRO. JOSÉ ALONSO HUERTA CRUZ
DIRECTOR GENERAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"



ROCIO ALEJANDRA GONZALEZ
MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
SCIENCE & TII PROMOTION S.A.
DE C.V.

TESTIGO



MTRO. ALEJANDRO FRANCO
SEGURA
DIRECTOR DE DESARROLLO
CIENTIFICO, TECNOLÓGICO E
INNOVACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO (CITNOVA) Y SCIENCE & TII PROMOTION S.A. DE C.V CON FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

EL PRESENTE ANEXO I CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE HIDALGO (CITNOVA) Y SCIENCE & TII PROMOTION S.A. DE C.V, CON FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

ANEXO 1

Taller “Estrategia Tecnológica para Pei 2019”

dirigido a: Empresas, Comunidad Científica, Académica y Tecnológica del
Estado de Hidalgo
05 y 05 de septiembre 2018

Estrategia Tecnológica para Pei 2019

- I. **Relación de la Estrategia Tecnológica con la Innovacion**
- II. **La Estrategia de diseño de Proyectos para el PEI**
- III. **Bases de una Estrategia Tecnológica Empresarial**
- IV. **Diseño de la Estrategia Tecnológica**
- V. **El rol de los actores en un proyecto de innovación tecnológica.**
- VI. **La norma mexicana de proyectos tecnológicos.**
- VII. **Estructura y requisitos de un proyecto de innovación PEI**
 - a. **Convocatoria.**
 - b. **Términos de referencia.**

x
k
g